



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **108** -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.



Abancay, 13 JUL. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00006820-2018, Informe N° 064-2018-GR.APURÍMAC/DR. ADMyF-O.RRHH-AC, Memorando N° 164-2018-GRAP/DRA/07.01/OF.RR.HHyE, de registro SIGE 00008914-2018, Informe N° 113-2018-GR-GRDE/SGSFLPR.ADM-RJG, de registro 1678-2018 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **JOSÉ LUIS SOTO RAYME**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 102-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajador contratado, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años, Tres (03) meses y Ocho (08) días; asimismo indica que no hizo uso físico del descanso vacacional;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesó en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 178-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **JOSÉ LUIS SOTO RAYME**, quien prestó sus servicios en la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Tres Mil Setecientos Treinta y Siete con 50/100 (S/3 737,50) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	PROFESIONAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 500,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/1 500,00



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 12-03-2 015 al 31-12-2 015

- Por 09 meses y 19 días : 1 204,17

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 30-09-2 016

- Por 09 meses : 1 125,00

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 700,00

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 19-10-2 016 al 31-12-2 016

- Por 02 meses y 12 días : 340,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 28-02-2 018

- Por 02 meses : 283,33

100% DE SU REMUN. MENSUAL : S/1 800,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 11-10-2 017 al 31-12-2 017

- Por 01 mes y 20 días : 400,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-01-2 018 al 19-03-2 018

- Por 02 meses y 17 días : 385,00

RESUMEN:

Vacaciones truncas	:	1 204,17+1 125,00+340,00+
	:	283,33+400,00+385,00= 3 737,50
TOTAL A PAGAR	:	S/3 737,50

SON: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0101 Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.